



Resolución Jefatural N° 010-2018-BNP

Lima, 23 FEB. 2018

VISTOS: el Oficio N° 161-2018-BNP/J de fecha 09 de febrero de 2018 de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; los correos electrónicos de fechas 09 y 14 de febrero de 2018, de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 012-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 16 de febrero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 167-2010-BNP de fecha 31 de agosto de 2010, se conformó el Comité Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, el Comité Editorial de la BNP), con la finalidad de lograr los siguientes objetivos: *“(...) a) Garantizar su rol rector de la política editorial de la Biblioteca Nacional del Perú; b) Fortalecer su rol en el financiamiento de la actividad editorial; c) Fortalecer su capacidad de supervisión técnica del proceso editorial”*;

Que, por medio de las Resoluciones Directorales Nacionales N° 060-2015-BNP, N° 117-2015-BNP y N° 163-2017-BNP de fechas 14 de julio, 17 de setiembre de 2015 y 01 de diciembre de 2017, respectivamente, se reconstituyó el Comité Editorial de la BNP;



Que, a través del Oficio N° 161-2018-BNP/J de fecha 09 de febrero de 2018, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, la Jefatura de la BNP) cursó comunicación al señor Jaime Javier Campodónico Viacava, a fin que acepte participar en la reconstitución del Comité Editorial de la BNP;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2018, la Jefatura de la BNP informó a la Oficina de Asesoría Jurídica que el señor Jaime Javier Campodónico Viacava aceptó la invitación de formar parte del Comité Editorial de la BNP;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2018, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto de acto resolutivo correspondiente, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010 -2018-BNP (Cont.)

- 1) *Max Hernandez Camarero.*
- 2) *Giovanna Pollarolo Giglio.*
- 3) *Francesca Denegri Alvarez Calderón.*
- 4) *Oswaldo Holguin Callo.*
- 5) *Carlota Casalino Sen.*
- 6) *Jaime Campodónico Viacava.*
- 7) *Osmar Alberto Gonzáles Alvarado.*

Que, a través del Informe N° 012-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 16 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, consideró legalmente viable que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, emita el acto resolutivo a través del cual apruebe la reconfirmación del Comité Editorial de la BNP;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 010-2017-MC que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Campodónico Viacava, Jaime Javier.
2. Casalino Sen, Carlota Alicia.
3. Denegri Álvarez Calderón, Ana María Francesca.
4. Gonzales Alvarado, Osmar Alberto.
5. Hernández Camarero, Max Antonio.
6. Holguín Callo, Víctor Oswaldo.
7. Pollarolo Giglio, Giovanna Rosa.

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN

**Jefe Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú**

